



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria



RÍO GALLEGOS, 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 423.688/23; y

CONSIDERANDO:

Que, para dar respuesta a las demandas de los diferentes actores provinciales, y como Autoridad de Aplicación se aprueba por la nombrada resolución, el reglamento propio para los límites jurisdiccionales de la provincia, quedando conformando el Reglamento provincial de pesca deportiva de la temporada 2023/2024;

Que en el artículo 5 del reglamento provincial de pesca deportiva faculta a la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura a fijar el valor del arancel de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de esta jurisdicción;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente en encuadra dentro de las prescripciones de la ley Provincial de Pesca N° 1464/82, el Decreto N° 195/83 y la Resolución N° 338/23;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0622/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 7 y vta.;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

1°.- **FIJAR** los valores y/o aranceles de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de la Provincia de Santa Cruz correspondiente a temporada 2023/2024.-

2°.- **ESTABLECER** que los valores de las distintas categorías son determinados de la siguiente manera:

1) Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país.

(a) Permiso residente país diario (RP-D): \$ 1.800

(b) Permiso residente país semanal (RP-S): \$ 5.000

(c) Permiso residente país temporada (RP-T): \$ 7.000

(d) Permiso residente país menores, de 13 a 17 años inclusive, temporada (RPM-T): \$ 1.800

(e) Permiso para residentes país mayores de 65 años, jubilados, pensionados, menores de hasta 12 años y personas con discapacidad con acreditación oficial de tal (RP-JPM):



041 .

///



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria



/// - 2 -

sin cargo válido por dos temporadas.

2) Para pescadores extranjeros no residentes en el país

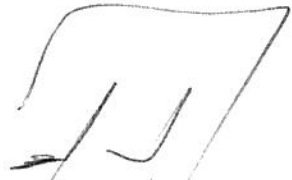
(a) Permiso no residente país diario (E-D): \$ 15.000

(b) Permiso no residente país semanal (E-S): \$ 50.000

(c) Permiso no residente país temporada (E-T): \$ 80.000

3°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a la Dirección de Pesca Continental, a la Dirección de Administración Pesquera, a la Secretaría de Estado de Turismo, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino Sur, Policía de la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-



  
C.P.N Roberto A. Iovovich  
Secretario de Estado de Pesca y  
Acuicultura  
Ministerio de la Producción Comercio,  
de la Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN**

Nº

041

/2023.-

**Es Copia Fiel  
De Su Original**

  
BLANCA AGUILA  
Directora de Gestión Administrativa  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria